

OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LOS REQUISITOS PARA EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Yo,	C	on	documento	de	identidad	Ν
BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO DECLARO:						

- Ser mayor de 18 años de edad.
- Presentarme voluntariamente al proceso de certificación.
- Toda la información suministrada a **Calidad de Energía S.A.S.,** que forma parte de esta solicitud es real y auténtica, es verídica y puede ser confirmada sin restricción alguna.
- Conocer, comprender, y cumplir (deberes) lo establecido en el documento GCP-OD-001 Reglamento de certificación, en su versión vigente.
- Comprometerme a cumplir con los requisitos establecidos, así como también a suministrar cualquier información necesaria que sea requerida para la evaluación de sus competencias.
- Que me presentaré a realizar los exámenes con los documentos de identificación originales, en el momento que sea aprobada mi solicitud.
- Que me presentaré al proceso de evaluación (exámenes) bajo ningún efecto de sustancias psicoactivas o alcohol.
- Autorizar a entregar la información del proceso de certificación cuando sea solicitado por una autoridad competente o por organismo de vigilancia y control.
- Tener conocimiento de este procedimiento de certificación y de sus derechos y obligaciones en las diferentes etapas del proceso de certificación, vigilancia y renovación, definidos en el presente reglamento.
- Toda la información registrada en el formulario y sus debidos soportes son reales y verificables.
- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, reglamento de la Ley 1581 de 2012, sobre el manejo de información personal y base de datos, autorizo de manera expresa e inequívoca a **Calidad de Energía S.A.S** para manejar y mantener mi información personal que se encuentran consignada en este registro, para ser procesada, usada, suprimida o actualizada para el proceso de certificación de competencias.
- Aceptar que Calidad de Energía S.A.S. realice registro fotográfico o fílmico durante el proceso de evaluación.



• Conocer y aceptar la declaración de confidencialidad establecido en el documento GCP-FR-017 Declaración de confidencialidad **Calidad de Energía S.A.S.** en su versión vigente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES

- 1. Objeto: Calidad de Energía S.A.S. presta el servicio de certificación de competencias de ingenieros inspectores y directores técnicos relacionados en los esquemas de certificación.
- 2. Lugar de la evaluación: se realiza de acuerdo a la programación realizada por Calidad de Energía S.A.S.

3. Condiciones del servicio:

- Se considera como prerrequisito el diligenciamiento del presente formulario que será evaluado para considerarlo como un candidato.
- Si el candidato no alcanza la nota mínima (80% en cada instrumento de evaluación) requerida en el proceso de evaluación, se procede con lo establecido en el Reglamento de certificación GCP-OD-001.
- Para obtener certificación en las categorías diferentes a la categoría "i" de la resolución 40293 del 07 de septiembre de 2021, se deberá disponer de certificación vigente en la con la categoría dispuesta en el literal "i", emitida por organismo de certificación de personas naturales.
- Para la presentación de los exámenes el candidato debe contar con un equipo de cómputo que cumpla las siguientes especificaciones técnicas mínimas: Memoria RAM 1024 MB, Memoria en Video 32 MB, Tipo y marca de procesador Intel o AMD, Velocidad de procesador 1 GHz, Espacio de disco 5000 MB, Formato de archivo NTFS, Resolución de pantalla 1024 x 768.
- Los equipos aportados por el solicitante/candidato/persona certificada para el proceso de evaluación práctica, serán verificados en el proceso del examen, o deben tener en cuenta el cumplimiento de trazabilidad metrológica según corresponda. En este caso el candidato debe entregar el Manual de Uso del Equipo.
- El candidato podrá suministrar las instalaciones eléctricas objeto del alcance de la categoría de certificación para el proceso de evaluación práctica. En este caso, las instalaciones eléctricas son autorizadas bajo previa concertación con Calidad de energía. El candidato debe asumir los costos asociados a los viáticos del examinador cuando las instalaciones eléctricas se encuentren fueras de Bogotá.
- En ningún caso se permite la intervención de terceros en las actividades de evaluación del Página 2 de 4



examen práctico tales como la ejecución de la medida eléctrica u operación del equipo de medición; solo será permitida para actividades de apoyo la intervención de terceros, bajo previa autorización del examinador.

- En Calidad de Energía S.A.S. trabajamos bajo principios de independencia, integridad e imparcialidad y por ello no estamos autorizados para recomendar lugares o entidades que ejecuten actividades de formación o entrenamiento en competencias laborales.
- Calidad de Energía S.A.S. garantiza que los resultados de la evaluación son producto de un proceso, que no permite la manipulación o alteración de los resultados.
- Calidad de Energía S.A.S. garantiza que sus funcionarios están libres de presiones comerciales, financieras o de cualquier otra índole, así, los procedimientos aplicados por la organización son administrados de forma no discriminatoria.
- Calidad de Energía S.A.S. establece que todo solicitante, candidato y persona certificada debe salvaguardar la imparcialidad, independencia y confidencialidad de toda la información propia de la organización.
- El pago de los servicios de evaluación para la certificación **NO** está condicionado a la emisión de un concepto favorable por parte de **Calidad de Energía S.A.S.**
- El solicitante/candidato/persona certificada debe mantener informado y actualizado a **Calidad de Energía S.A.S.** en lo concerniente a cualquier cambio en la dirección de domicilio particular, correo electrónico y sitio de trabajo reportado en la solicitud de certificación inicial. Plazo máximo de 10 días hábiles antes de solicitar cualquier documento a **Calidad de Energía S.A.S.**
- Calidad de Energía S.A.S. únicamente realizara el proceso de vigilancia a los ingenieros que han obtenido su certificado de competencias por medio de Calidad de Energía S.A.S. Los ingenieros que requieran renovar su certificado de competencias, serán evaluados bajo los instrumentos de evaluación establecidos en el Reglamento de certificación GCP-OD-001.
- El solicitante/candidato/persona certificada debe mantener informado y actualizado a **Calidad de Energía S.A.S.** en lo concerniente a quejas y sanciones que se deriven del ejercicio de sus actividades como ingeniero inspector o director técnico en un plazo máximo de 10 días hábiles después de la sanción o queja.
 - El solicitante/candidato/persona certificada debe mantener informado y actualizado a **Calidad de Energía S.A.S.** en lo concerniente a la pérdida de aptitudes, tales como la visión, la audición, la movilidad, que puedan afectar su capacidad para realizar sus actividades como Ingeniero Inspector o Director Técnico.
- El organismo de certificación debe asegurarse de que la información obtenida durante el proceso de certificación o de fuentes distintas del solicitante, candidato o persona Página 3 de 4



certificada, no se divulgan a una parte no autorizada sin el consentimiento escrito del individuo (solicitante, candidato o persona certificada), excepto cuando la ley requiera la divulgación de tal información.

- Toda la documentación del proceso de certificación será tratada confidencialmente de acuerdo a la política de confidencialidad de Calidad de Energía S.A.S; sin embargo, en el momento de firmar el presente documento, el solicitante autoriza a Calidad de Energía **S.A.S.** para disponer de la información recibida y hacerla pública en los casos que lo exija la ley o por algún requerimiento de los organismos de vigilancia y control que para efectos legales le aplican al proceso de certificación. En ningún caso diferente Calidad de Energía S.A.S. dispondrá de dicha información sin la previa autorización solicitante/candidato/persona certificada.
- La tarifa indicada para el proceso de evaluación cubre la presentación del examen teórico y práctico dentro de los plazos establecidos y las condiciones indicadas en el Reglamento de certificación GCP-OD-001.
- Las condiciones y disposiciones incluidas en el Reglamento de certificación GCP-OD-001 hace parte de los términos y condiciones del servicio.
- Es importante que tenga en cuenta que su proceso puede ser solicitado para evaluación de vigilancia por parte del ONAC o por parte de alguna entidad de control; por lo tanto, tendrá la obligación de permitir el acceso al proceso a la entidad requerida.

PROCESO DE TRATAMIENTO DE QUEJAS Y APELACIONES

CALIDAD DE ENERGIA S.A.S. posee un sistema para recibir, evaluar y tomar decisiones relativas a las quejas y apelaciones originadas por discrepancias en la calidad de los servicios prestados en el proceso de certificación, asegurando que todas las quejas y apelaciones son tratadas de manera constructiva, imparcial y oportuna, para garantizar la satisfacción del cliente. Para lo cual puede consultar en nuestra página web www.calidadenergia.com en flujograma **Atención de Quejas y Apelaciones.**

FIRMA DEL SOLICITANTE